

## Nueva Ley de Educación Nacional

Reflexión de la Lic. María Cecilia Ávila Paz

*Dada la convocatoria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para debatir el proyecto de una Nueva Ley de Educación Nacional que busca derogar el marco jurídico en vigencia, el equipo editorial de *Diálogos Pedagógicos* desea compartir con ustedes una reflexión que destaca algunos aspectos problemáticos del proceso de debate y elaboración de la Ley y cuestiona afirmaciones y silencios llamativos del documento base.*

El 22 de mayo de 2006 se firma un decreto presidencial, a partir del cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación da inicio a un nuevo proceso de debate educativo con el fin de elaborar un proyecto de Ley de Educación Nacional, que sería enviado durante el mes de octubre de este mismo año al Congreso de la Nación para su discusión, corrección y sanción definitiva.

Dicho proceso, integrado por una primera fase de consulta a instituciones y especialistas, se formaliza en el mismo mes de mayo de 2006; para esta fase y lejos de la promesa de una amplia participación de todos los sectores, no se convocó a todas las Facultades de Educación de nuestro país –donde se concentran la mayor parte de los especialistas e investigadores capacitados para analizar desde bases filosóficas y científicas el fenómeno educativo y las políticas públicas que regulan las acciones del sistema educativo–, sino que se convocó a unos pocos elegidos, según algún criterio que desconocemos, a participar en un par de jornadas de reflexión a tal fin.

Durante el mes de junio, se lanza una fase de consultas a la opinión pública en general a través de encuestas distribuidas a través de los principales diarios de alcance nacional y el día 5 de julio se impone una Jornada Nacional de Reflexión sobre el "Documento base de la Nueva Ley de Educación Nacional", documento que muy pocos días antes llegara por correo a las escuelas de todo el país.

El presente análisis se focaliza en el texto de este documento, en algunas de sus reflexiones más potentes, en algunos de sus silencios más llamativos y en algunas de sus afirmaciones, que han resultado para nosotros, más significativas.

El citado documento convoca a docentes, padres, alumnos y demás miembros de la comunidad educativa a realizar un "debate amplio y profundo" y a poner en discusión, "no sólo el futuro de la educación argentina" sino también "el modelo de país para las próximas décadas", e insta a construir "una nación con mayor justicia social" afirmando con énfasis que la Nueva Ley de

Educación de la Nación "no debe constituirse en una legislación para la coyuntura".

En la mayoría de las escuelas esta jornada generó una enorme resistencia, ya que la premura de los tiempos previstos para realizarla impidió una participación seria y profunda de los directivos y docentes y motivó que la presencia de padres y alumnos fuera prácticamente nula. Esto nos lleva a preguntar: ¿Es tan *amplio y profundo* un debate de una jornada como para obtener del mismo los elementos de juicio necesarios para tomar decisiones de tal peso y envergadura como derogar una ley para sancionar otra?

Como producto de esta jornada, se solicita a los participantes de la misma que respondan a un listado de 20 preguntas y elaboren propuestas al respecto, con la consigna explícita de enviar las mismas el día 7 de julio a las direcciones de educación de cada nivel y jurisdicción, cuyas autoridades debían, a su vez, reenviarlas a Nación en el lapso de 5 días, con lo cual persiste en nuestro análisis la pregunta acerca del por qué de la urgencia, y a su vez nos mueve a cuestionar: ¿Podrán ser procesadas y analizadas en menos de un mes, según el cronograma previsto, las propuestas elevadas por las escuelas de todo el país? ¿Con cuánta seriedad? ¿A través de qué mecanismos podrán tabularse cientos de miles de respuestas abiertas para su análisis? .

Pero más allá de los acotados tiempos y las espasmódicas urgencias –generalmente enemigas de las decisiones importantes– de los gobiernos de turno, todos somos conscientes de que las falencias en la educación de hoy limitarán el futuro de país, todos compartimos el deseo y realizamos enormes esfuerzos para brindar una educación de calidad y todos sabemos que si no se invierte tiempo y recursos para la educación, la Nación está y estará condenada al fracaso. Tenemos también la certeza

de que *una jornada de reflexión, no prevista intencionadamente con el tiempo suficiente*, no significará el acuerdo ni mucho menos la *legitimación pública* de un proyecto de ley que por la premura prevista en el cronograma, sospechamos ya existe y las decisiones a este respecto ya han sido tomadas por los equipos técnicos que tienen a su cargo el gobierno y administración central de la educación.

Por otra parte, si bien todos, aun los más escépticos, vemos con agrado la preocupación del gobierno nacional y de los funcionarios del Ministerio de Educación por los problemas educativos y sociales que diariamente y en una profunda soledad enfrentamos los docentes en las aulas, nos *sorprende, no sin alarma* el lamentable hecho de que desde los organismos oficiales se *pretenda instalar públicamente la necesidad urgente de derogar la Ley Federal de Educación*, sin una previa evaluación global y científicamente fundamentada de sus resultados. Contrariando el sentido común, las más sencillas leyes de la lógica y las más actuales teorías del planeamiento, se pretende reorientar la acción sin un diagnóstico previo que nos indique científicamente el qué y el hacia dónde iniciar el cambio, entonces nos preguntamos: ¿En qué se basan los equipos técnicos para concluir la necesidad urgente de cambiar una ley ignorada a lo largo de todo el documento?

En primera instancia, queremos hacerles saber que nosotros *sabemos* que para *legitimar democráticamente* una decisión previamente tomada es necesario *instalar en la sociedad la preocupación por la temática*, tal como se realizara en otras oportunidades; y si bien también compartimos la necesidad de revisar y establecer prioridades y estrategias de solución a los problemas que hoy afectan a la educación del país, con la misma fuerza sabemos que decidir con urgencia acerca de cuestiones de *tamaño envergadura*, puede traer consecuencias aun más negativas que las que se

pretenden solucionar. Y entonces vale la pregunta: ¿Qué se necesita legitimar con este tipo de participación?

Nos preocupa la perentoriedad y urgencia de los plazos, tanto como nos sorprende la ingenua creencia de que los problemas se solucionan imponiendo una nueva ley sin previo diagnóstico y sin una *consulta seria* a los especialistas, que cuando se habla de educación somos los pedagogos de todo el país y los docentes insertos en el sistema actualmente en vigencia. Lo que nos lleva a cuestionarnos: ¿A qué intereses políticos responde esta urgente necesidad de legitimación pública?

Mas aún, nos vemos sorprendidos por el hecho de que a lo largo de las páginas del documento base para el debate, no sólo se desconozca la evaluación de resultados de la aplicación práctica de la Ley 24195/93 sino que no se nombre ni una sola vez explícitamente la Ley Federal de Educación que regula el sistema educativo desde su promulgación en abril de 1993. Una ley que mala o buena, con aciertos o errores, legitimada popularmente o exigida desde los organismos internacionales, es la ley actualmente en vigencia; y se proponga sin rodeos recuperar el espíritu de la Ley 1420,

como si entre 1884 y hoy nada hubiera sucedido en la política educativa del país. Frente a semejante ausencia, nos preguntamos: ¿Qué antiguos debates se pretenden reavivar? ¿Es que ningún otro gobierno se ocupó de la educación entre de la generación del 80 y el gobierno actual?

Si es que se espera realmente que la Nueva Ley de Educación Nacional sea una política de estado y no un instrumento de gobierno para la coyuntura, nos resulta muy extraña esta omisión, que no creemos fundada en la ignorancia de los equipos técnicos –equipos que también participaron desde sus aportes teóricos en la redacción de la Ley Federal de Educación– sino en intencionadas astucias de los que creen que hemos perdido la memoria. Ante esto nos cuestionamos: ¿Qué es lo que provoca tanto rechazo de la antigua ley, será la invocación al *federalismo* que ostenta desde su misma nomenclatura? ¿Es que todavía hoy, pronunciarse a favor del federalismo es sinónimo de lo que peyorativamente algunos autores identifican con caudillismo provinciano? ¿Es que federalismo y descentralización son necesariamente sinónimos de anarquía? ¿Es que nuevamente los errores de implementación justificarán un retorno al centralismo?



**LIC. MARÍA CECILIA ÁVILA PAZ**

*Licenciada en Ciencias de la Educación con especialización en Planeamiento, Supervisión y Organización Escolar. Profesora en Filosofía y Ciencias de la Educación.*

*Docente de la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Córdoba. Miembro del Comité Editorial de la Revista científica *Diálogos Pedagógicos* y miembro del Consejo de Profesores de la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Córdoba.*

*Directora de nivel secundario en el Instituto Nuestra Señora del Sagrado Corazón. Docente de nivel medio y terciario. E-mail: gusceci@ciudad.com.ar*

Si bien somos conscientes de que la lógica economicista sobre la que se arbitró la descentralización ha repercutido severamente en la fragmentación del sistema educativo, lo que ha provocado desigualdades en la calidad entre provincias y sostenemos que el estado nacional debe prescribir lineamientos políticos claros para regularlo con justicia e igualdad, también creemos que la Nueva Ley de Educación debe continuar siendo respetuosa de las *autonomías provinciales, locales e institucionales* y *reforzar la gestión descentralizada y democrática*, propias del sistema federal de nuestra república.

Profundizando aún más en el análisis teórico de la propuesta del gobierno, que sin duda quiere instalar simbólicamente su imagen transformadora, a pocos meses de las elecciones, compartimos en muchos aspectos la crítica al modelo neoliberal salvaje al que hemos sido sometidos durante muchas décadas; sin embargo, también sabemos que cuando la crítica no se realiza sobre los principios filosófico-políticos que fundamentan el modelo, o bien esa crítica es vacía y superficial y concluye reafirmando lo que pretende negar, o bien utilizando los mismos mecanismos criticados, que solapadamente se enmascaran en la legitimación de una ficticia participación popular, se intenta imponer un nuevo modelo de estado sin discutir sus principios. Entonces, nos preguntamos amplios sectores de la población: ¿Hacia qué modelo de país nos dirigimos?

Esta Nueva Ley de Educación se sustenta, según creemos, en los mismos pilares teóricos y en los mismos mandatos económico-políticos internacionales que propician entre otros los principios: identidad nacional, democratización, productividad, justicia social, integración internacional, participación, igualdad de oportunidades, apertura al consumo de nuevas tecnologías, etc..., principios todos también declarados y declarados por la ley anterior. ¿Es que su sola

reafirmación en esta nueva ley garantizará que los mismos efectivamente se cumplan? Si la mayor parte de las críticas realizadas desde el gobierno actual se refieren a la implementación de dicho modelo y no al modelo implementado: ¿Es necesaria realmente la sanción de una nueva ley o bastaría reformar la anterior y/o tan sólo decidirse a cumplirla y a hacerla cumplir?

A su vez, nos preocupan profundamente algunos enunciados que aparecen sutilmente y como al pasar a lo largo de las páginas del documento para el debate; tales como la afirmación de que "la educación es un derecho social", este enunciado nos preocupa particularmente a los que consideramos que la educación es un derecho de la persona, es un derecho natural y por lo mismo es la persona la que exige que la sociedad la demande y el estado garantice una educación de calidad para todo y todos los hombres. Cada persona tiene derecho a una educación de calidad y cada estado la obligación de garantizar el ejercicio de este derecho natural de la persona y no viceversa.

El estado debe garantizar la educación a toda persona que por el solo hecho de haber sido *concebida* –y no meramente nacida como se afirma como al pasar en la página quince del presente documento– es persona y por ende sujeto de derecho, al menos para la filosofía que sustenta la Constitución Nacional y todos los marcos legales que desde la misma se desprenden. Es entonces que nos preguntamos: ¿A qué obedecen tamañas confusiones y omisiones filosófico-políticas en equipos técnicos tan formados académicamente? ¿Es éste el nuevo modelo de estado hacia el cual nos dirigimos, un estado que sólo reconoce persona y sujeto de derecho a los nacidos...?

También compartimos con el gobierno la afirmación de que la educación es un bien público, pero al nombrar permanentemente y con tanto énfasis la educación pública: ¿Incluye en igualdad de condiciones la educa-

ción pública de gestión estatal y privada, ambas de raigambre pública? Y si las condiciones son las mismas: ¿Por qué se requeriría el tratamiento de la educación privada en una ley especial, si desde siempre han convivido desde los mismos marcos normativos?

Creemos también, tal como se enuncia en el documento, que es un *derecho inalienable de cada familia* decidir sobre la orientación de la educación de sus hijos y por lo mismo el Estado debe garantizar esta libertad *propiciando y sosteniendo moral y económicamente la educación de gestión privada*, garantizando también el derecho de la familia de optar si será el Estado el que se ocupe de la formación de sus hijos en sus primeros años de la vida, por lo que creemos arbitraria la propuesta de *convertir en obligatoria la educación entre los 0 y 4 años*, período en el cual la familia cumple un rol irremplazable en el desarrollo cognitivo, emocional, ético y espiritual del niño.

También acordamos sobre la necesidad de ofrecer una educación de calidad sólidamente fundamentada en la ciencia y en la ética, sin embargo tenemos muy en claro que los *valores éticos no se fundamentan en la ciencia*, como se enuncia en el documento. Nos resulta alarmante el sincretismo y la liviandad con la que desde el gobierno se postulan afirmaciones que contradicen toda la tradición filosófica de un país como el nuestro, que jamás ha consentido a las relativistas afirmaciones que sustentan los valores en una convención científica.

Este pretendido desliz teórico que aparece en la página dieciséis no es admisible y nos oponemos con toda la fuerza a la imposición solapada de posicionamientos teóricos que *de ninguna manera compartimos*. *Podremos dialogar y aun acordar sobre ciertas cuestiones, pero no vamos a admitir que se avasallen livianamente los principios, ni que se nieguen los valores permanentes sobre los cuales se asienta toda la tradición jurídica y filosófica de nuestra nación*.

Éstos no son simples errores provocados por la urgencia, son cuestiones *ideológicas cuya imposición solapada* no estamos dispuestos a tolerar. La ética no se funda en la ciencia, ni todos los valores son relativos, como al pasar se afirma en el presente documento. Y reiteramos la pregunta: ¿Es éste el nuevo modelo de estado que se propicia, un estado que impone ideología tras el velo de la participación?

En cuanto a las propuestas innovadoras, que creemos no son demasiadas, coincidimos en la importancia de la recuperación de las escuelas técnicas, en los beneficios de la extensión de la obligatoriedad y en la inclusión de la jornada extendida para los sectores más vulnerables, en tanto y en cuanto se prevean las partidas presupuestarias suficientes para poder sostenerlos de manera efectiva, de modo tal que no constituyan meras declaraciones de deseo y se sostengan en propuestas curriculares que apunten a la calidad de la educación y no a la contención social de poblaciones en riesgo, recargando aún más la responsabilidad de los docentes y desviando la función específica de las escuelas, devenidas en algunos casos, desde hace ya mucho tiempo, en comedores escolares, en centros asistenciales, cuando no en agencias de prevención y control de la violencia social.

Sin duda, son muchos los aspectos que podríamos analizar, tanto a nivel ideológico como práctico; sin duda, son muchos los actores que desde distintos ámbitos, niveles y circunstancias deben ser llamados a participar en decisiones de tamaña envergadura como es la redefinición del marco normativo que regulará la educación durante las próximas décadas; sin embargo, creemos que son los docentes el pilar básico de cualquier transformación y estamos seguros de que debe invertirse y controlarse fundamentalmente la formación docente tanto en la gestión oficial como privada y subsidiar las transformaciones necesarias para ase-

gurar el nivel de calidad de todas las propuestas de los institutos de formación y en las ofertas de actualización permanente.

También creemos necesario repensar el rol de la escuela media, en especial las designaciones de los docentes, incorporando tiempos, espacios y cargos rentados que permitan realizar seriamente y con el debido tiempo los ajustes necesarios para la educación de los jóvenes y adultos, de quienes depende el futuro de nuestra nación.

Éstas son sólo algunas reflexiones en torno al documento para el debate que desde el gobierno de la nación se envió a las escuelas para su discusión. Debemos esperar ahora los resultados de la consulta y la

primera redacción del proyecto de ley que, según el cronograma, se prevé reenviarán para su análisis en el mes de septiembre y como instancia final del debate previo a la formulación definitiva de esta Ley Nacional de Educación. Ley que, más allá de toda crítica y sospecha posibles, todos pretendemos permita revertir muchos de los complejos problemas que diariamente enfrentamos los educadores de todo el país, con magros sueldos pero con enormes esperanzas y raíces.

**Lic. María Cecilia Ávila Paz**

Córdoba, 4 de septiembre de 2006